



**CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES  
QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXIQUENSE  
DE LA VIVIENDA SOCIAL “IMEVIS” Y EL H.  
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
ESTADO DE MÉXICO E INSTALACIÓN DEL  
COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO.**



FEBRERO 08 DE 2016

I.3 QUE GERARDO MONROY SERRANO, ES SU DIRECTOR GENERAL, QUIEN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXII Y XXXII Y 10 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON TERCEROS, INFORMANDO PARA ELLO AL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 393, VOLUMEN ESPECIAL 7, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA IMEVIS23-IX-11/EXT-17/002, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL H. ÓRGANO DE GOBIERNO DEL IMEVIS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE ALFREDO ALBERTO CRUZ CÁRDENAS, ES COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NUMERO 5,278, VOLUMEN ESPECIAL 236, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, OTORGANDO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN VIII, 11, 12 FRACCIONES I, IX, XIII Y XIV, 19 FRACCIONES XIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.5 QUE ALEJANDRO JAVIER GÓMEZ BARRERA, ES SU DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA Y APODERADO LEGAL, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 314, VOLUMEN 14 ESPECIAL, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN V, 12 FRACCIÓN IX, 17 FRACCIÓN I Y XLII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6 QUE GLORIA LETICIA NOLASCO VÁZQUEZ, ES SU DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL, COMO SE ACREDITA CON EL ACUERDO IMV/059/008 DE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, EN LA CUAL SE APROBÓ SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR JURÍDICO Y CON LA ESCRITURA NUMERO 536, VOLUMEN 20 ESPECIAL, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 DEL

ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ RAMON ARANA POZOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIONES I, 11 Y 13 FRACCIONES I, II, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, TIENE COMO ATRIBUCIÓN EL REPRESENTAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN LOS ASUNTOS JURIDICOS EN LOS QUE SEA PARTE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.7 QUE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO SON ÓRGANOS COLEGIADOS CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES OPINAR Y PROPICIAR CONDICIONES QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.8 QUE HA SUSCRITO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS FEDERALES CUYO OBJETO ES COADYUVAR CON LA INSTANCIA FEDERAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PROPIEDAD SOCIAL, CUYA INTERVENCIÓN SE REALIZARA POR PARTE DEL ESTADO, EN ESTRICTO RESPETO A LAS ATRIBUCIONES DE ÁMBITO FEDERAL Y TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN ACCIONES TENDIENTES A OTORGAR BIENESTAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PROPORCIONARLES SEGURIDAD JURÍDICA EN SU PATRIMONIO INMOBILIARIO, ASÍ COMO MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA EDIFICACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

1.9 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-TENANGO KM 14.5, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280.

## II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DE CARÁCTER PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.10 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, E INVESTIDO DE PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 PRIMER PÁRRAFO Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 15 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**II.2.** QUE LAS FACULTADES DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES II, V Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2 Y 48 FRACCIONES II, IV Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**II.3.** QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; VALIDA CON SU FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EL C. LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**II.4.** QUE LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

**II.5.** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN RELACIÓN CON EL TRIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE AUTORIZÓ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, FIRME CONVENIOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVEN CON EL DESARROLLO MUNICIPAL.

**II.6.** QUE PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, DECLARA TENER SU DOMICILIO EN: PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 91, COLONIA EL PORTERO, CÓDIGO POSTAL 52975, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE MANIFIESTA EN ESTAR DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE PARTICIPAR DE MANERA COORDINADA EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y EN LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL Y SU DIFUSIÓN, ASÍ COMO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.

III.2 ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS ESFUERZOS NECESARIOS QUE PERMITAN INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE VIVIENDA; FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL Y MUNICIPALES DE VIVIENDA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, BAJO UN PRINCIPIO DE CONGRUENCIA; Y EN SU CASO, APORTAR RECURSOS, CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS ESPECÍFICOS.

III.3 ACUERDAN QUE PODRÁN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES SIGNAR ACUERDOS O CARTAS DE ADHESIÓN A EFECTO DE CONVENIR ACCIONES QUE FACILITEN LOS PROGRAMAS DE EDIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA.

III.4 QUE, SE RECONOCEN MUTUA Y PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR LO QUE DE MANERA EXPRESA MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO PARA LO CUAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS", HABRÁN DE COORDINARSE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INHERENTES AL FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, INTEGRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL, REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS DE ORIGEN PRIVADO Y, EN SU CASO SOCIAL, CONVENIR ACCIONES DE PRODUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA O ECOLÓGICA, ASÍ COMO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA PROPIA VIVIENDA EN TODAS SUS VERTIENTES, ASÍ COMO LA ORDENACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

**SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” Y “EL IMEVIS” SE OBLIGAN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, LAS CUALES TENDRÁN EL PROPÓSITO DE BRINDAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A FAMILIAS MEXIQUENSES EN CONDICIONES DE POBREZA, QUE PERTENEZCAN A COMUNIDADES INDÍGENAS O CUYOS JEFES DE FAMILIA SEAN MADRES SOLTERAS, DE LA TERCERA EDAD O CON DISCAPACIDAD, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.**

**TERCERA.- “EL MUNICIPIO” Y “EL IMEVIS” SE OBLIGAN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTO DE LOS PREDIOS CON ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ASÍ COMO DE AQUELLOS SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS PARA OFERTAR SUELO A QUIENES REÚNAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.**

POR LO QUE, EN ESTE ACTO, ACUERDAN INTEGRAR E INSTALAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO, A EFECTO DE QUE TODAS LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA, PARTICIPEN Y COADYUVEN EN ESTA TAREA CON **“EL MUNICIPIO” Y “EL IMEVIS”**.

TRATÁNDOSE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD SOCIAL, SE INVITARA A LAS SESIONES DEL COMITÉ, AL DELEGADO DE LA COMISIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO, Y AL DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

LAS PARTES SIGNATARIAS ACUERDAN QUE LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO Y SU OPERACIÓN SE DESARROLLARAN EN TÉRMINOS DEL MANUAL QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA.

ASIMISMO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE SE DEBERÁ LEVANTAR MINUTA DE TRABAJO DE TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ, Y EL ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.

**CUARTA.- “EL MUNICIPIO” EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y DE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE VIVIENDA, SE COMPROMETE A:**

A. PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A “EL IMEVIS”, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y LOS DE VIVIENDA SOCIAL QUE LLEVEN A CABO, EN LA CUAL, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE PRECISE EL NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS A ATENDER Y LA PROBLEMÁTICA URBANA, JURÍDICO Y SOCIAL QUE PRESENTEN, PARA LA DEBIDA TOMA DE DECISIONES, Y OTORGAR LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PROMOCIÓN DE DICHS PROGRAMAS.

B. ESTABLECER LA POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA.

C. ELABORAR, APROBAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA.

D. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN PROMOCIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO.

E. PROMOVER ANTE EL H. CABILDO EL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES FISCALES, A FIN DE COADYUVAR A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ASÍ MISMO FACILITAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA QUE SE ACUERDEN INSTRUMENTAR EN DICHA MUNICIPALIDAD.

F. REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS QUE PERMITAN LA SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULARIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE “EL IMEVIS” Y DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DESTINADOS A LA VIVIENDA.

G. DIFUNDIR E INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE VIVIENDA, PARA QUE TENGA UN MEJOR CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS.

QUINTA.- “EL IMEVIS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A “EL MUNICIPIO”, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE SUELO Y LOS INHERENTES AL FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO REALIZAR LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACIÓN QUE CORRESPONDAN A DICHS PROGRAMAS.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” EN BASE AL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA SIMPLICARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN, CAMBIOS DE USO DE SUELO, DE DENSIDAD, RE DENSIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, OTORGAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, BONIFICACIONES FISCALES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**NOVENA.-** EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A RESCINDIRLO O ANULARLO POR TAL MOTIVO.

**DÉCIMA.-** LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON EL MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE.

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PUDIENDO "EL MUNICIPIO" DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO EN CUALQUIER MOMENTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO, PARA LO CUAL BASTARÁ DAR UN AVISO POR ESCRITO A "EL IMEVIS" CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**TESTIGO DE HONOR**

**JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y**  
**METROPOLITANO**

POR "EL IMEVIS"

**GERARDO MONROY SERRANO**  
**DIRECTOR GENERAL**

POR "EL MUNICIPIO"

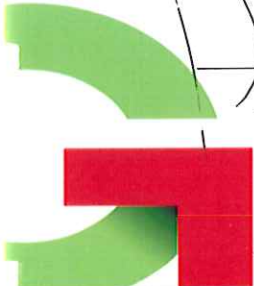
**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**



INSTITUCIÓN  
 DE LA  
 DIRECCIÓN JURÍDICA



*(Handwritten signatures and marks on the right side of the document)*





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



*[Handwritten signature]*

**LIC. ALFREDO ALBERTO CRUZ  
CÁRDENAS  
COORDINADOR DE DELEGACIONES  
REGIONALES**

*[Handwritten signature]*

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN  
V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
INSTITUTO MEXIQUENSE  
DE LA VIVIENDA SOCIAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

*[Handwritten signature]*

**LIC. GLORIA LETICIA NOLASCO  
VÁZQUEZ  
DIRECTOR JURÍDICO**

*[Handwritten signature]*

**C. ROBERTO DÍAZ MANRIQUEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
TESTIGO DE ASISTENCIA**

*[Handwritten signature]*

**M. EN D. PATRICIA MIRAMONTES  
ARÉVALO  
DELEGADA REGIONAL ZONA V  
NAULCALPAN**

*[Handwritten signature]*

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL  
TESTIGO DE ASISTENCIA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACION DE ACCIONES QUE CELEBRAN EL H. MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARRAGOZA, ESTADO DE MEXICO Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.



PROCESO ELECTORAL 2014 -2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA**  
**DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Presidente del Consejo Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de conformidad con los resultados de la sesión de fecha diez de junio de 2015, en el que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Miembros de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa en este Municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 23, 24, 27 segundo párrafo, 212 fracción VII, 220 fracciones IV y V, 221 fracción V y 373 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, expide a la C. **ANA MARÍA BALDERAS TREJO**, como propietaria, la presente:

**CONSTANCIA DE MAYORÍA**

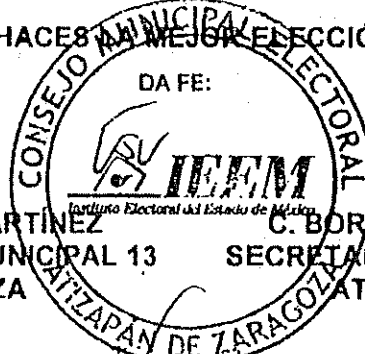
Como Miembro del Ayuntamiento electo de Atizapán de Zaragoza, para el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en su carácter de Presidenta.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los once días del mes de junio de 2015.

CONSEJO MUNICIPAL

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

DA FE:



LIC. ROMÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL 13  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

C. BORIS IVÁN TRUJILLO BERNAL  
SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL 13  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

FIRMA DEL INTERESADO

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA PROPIETARIA



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 BALDERAS  
 TREJO  
 ANA MARIA  
 DOMICILIO  
 C PATOS 34

EDAD 41  
 SEXO M



FRACC LAS ALAMEDAS 52970  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

FOLIO 0000025873318 AÑO DE REGISTRO 1991 02  
 CLAVE ELECTOR BLTRANG0072615H400

CURP BATA620726NMCLRN06

ESTADO 15 MUNICIPIO 013

LOCALIDAD 0001 SECCION 0381

EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019

*[Signature]*  
 PARA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACIA-  
 DUMAS O EMBOCADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

EDUARDO SACCO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LEGISLADURA

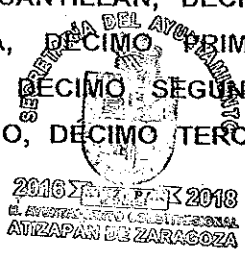
LOCALIDAD

*[Signature]*

*[Signature]*



EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMERO REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; BAJO EL SIGUIENTE:



ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL. -----  
-----  
-----

2.- APERTURA DE LA SESIÓN Y DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE LA LEGÍTIMA INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS 2016 AL 2018. -----  
-----  
-----

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



*[Handwritten signature]*

44.- CLAUSURA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.

PRIMERO.- En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, pasó lista de asistencia; dando cuenta de su asistencia en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional; del Síndico Municipal y de trece Regidores, certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.

*[Handwritten signature]*

2.- APERTURA DE LA SESIÓN Y DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE LA LEGÍTIMA INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS 2016 AL 2018.



SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día primero de enero del año dos mil dieciséis, declaro formalmente la apertura de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018 y válidos serán los acuerdos que en ella se tomen conforme a la Ley. Y en cumplimiento a lo que al efecto establece el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, hago la siguiente declaratoria formal y solemne "QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS DE 2016 A 2018, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA: C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR, ROSAIRA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA. DAVID ÁVALOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. -----

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, sometió a consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación del orden del día; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor. -----

4.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2016 - 2018 Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY. -----



CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, expuso: En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, propongo a ustedes el nombramiento del Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, como Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza. Acto seguido, solicitó a los integrantes del Honorable Cuerpo Colegiado, que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente: -----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Ana María Balderas Trejo and Juan Mauro Granja Jiménez.



Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento

Oficio: SHA/CAB./CERT./085/2016

EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO: -----

-----**CERTIFICO**-----

QUE EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ASENTÓ TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: -----

**4.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2016 - 2018 Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY.** -----

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, expuso: En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, propongo a ustedes el nombramiento del Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, como Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza. Acto seguido, solicitó a los integrantes del Honorable Cuerpo Colegiado, que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA ADMINISTRACIÓN. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

ATENTAMENTE



LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA





PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

El Presidente del Consejo Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de conformidad con los resultados de la sesión de fecha diez de junio de 2015, en el que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Miembros de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa en este Municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 23, 24, 27 segundo párrafo, 212 fracción VII, 220 fracciones IV y V, 221 fracción V y 373 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, expide al C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, como propietario; la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

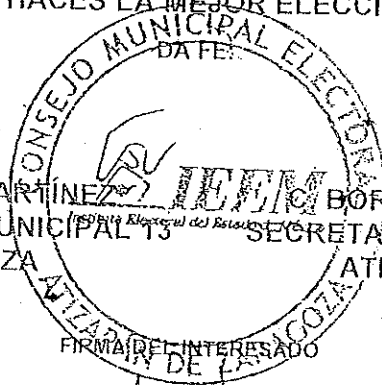
Como Miembro del Ayuntamiento electo de Atizapán de Zaragoza, para el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en su carácter de Síndico.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los once días del mes de junio de 2015.

CONSEJO MUNICIPAL

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

LIC. ROMÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL 13 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA BORIS IVÁN TRUJILLO BERNAL SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL 13 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



FIRMA DEL INTERESADO

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA SÍNDICO PROPIETARIO



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 LEYVA  
 MORA  
 CARLOS JESUS

EDAD 58  
 SEXO H



DOMICILIO  
 C PASEO DE SAN FRANCISCO 175  
 FRACC JARDINES DE ATIZAPAN 52978  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

FOLIO 0000071722139 AÑO DE REGISTRO 1933 03

CLAVE DE ELECTOR LYMRCR54121709H400

CURP LEMC541217HDFYRR05

ESTADO 15 MUNICIPIO 013

LOCALIDAD 0001 SECCION 0392

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

*[Signature]*

FPIAA

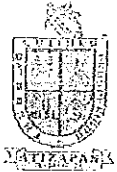
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACOS,  
 BURRAS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
 EDUARDO SACCO ROSA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Fingerprint]*

SELECCIONES FEDERALES LOCALS Y ESTADORALES



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
 C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Enero 01, 2016.

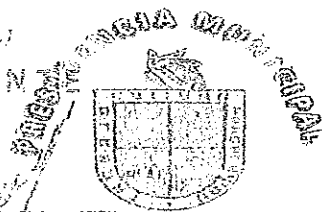
Con fundamento en los artículos 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción XIII, 86 y 90 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, se emite el siguiente:

## N O M B R A M I E N T O

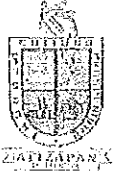
### AL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ

Como DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO , a partir del día 1º de enero del año 2016.

ATENTAMENTE



C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
C. ANA MARIA BALDEAS TIRLÍO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUYENTE"

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Número de Oficio:	S.H.A./CAB./CERT./004/2016

Asunto: CERTIFICACIÓN DE CABILDO.

EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. -----

----- CERTIFICACION -----

-- -QUE EL QUINTO PUNTO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN SU PARTE CONDUCENTE, DICE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:-----

5.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.-----

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

AYUNTAMIENTO



LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

JMG/Jrjv.